



TENGO CARGAS FAMILIARES. SUBSIDIO DESEMPLEO

Si ha agotado su prestación contributiva y tiene responsabilidades familiares, puede acceder a un subsidio por desempleo con [responsabilidades familiares](#) por agotamiento de la prestación contributiva.

Para solicitar este subsidio, deberá cumplir las siguientes condiciones:

Estar en desempleo.

Estar inscrito o inscrita como demandante de empleo durante el periodo de un mes desde el agotamiento de la prestación (fecha en que finaliza la prestación concedida, que siempre será anterior a la fecha del último cobro de la prestación), sin haber rechazado [oferta de colocación adecuada](#), ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, desde el agotamiento de la prestación contributiva. La inscripción deberá mantenerse durante todo el periodo de percepción del subsidio.

Suscribir el [compromiso de actividad](#).

Haber agotado la prestación por desempleo de nivel contributivo.

Tener [responsabilidades familiares](#).

Carecer de [rentas](#), de cualquier naturaleza, superiores al 75 % del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de las dos pagas extraordinarias. ([Cuantías para este año](#)). Las rentas se computarán por su rendimiento íntegro o bruto. El rendimiento que proceda de actividades empresariales, profesionales, agrícolas, ganaderas o artísticas, se computará por la diferencia entre los ingresos y gastos necesarios para su obtención. Las ganancias patrimoniales se computarán por la diferencia entre las ganancias y las pérdidas patrimoniales.

Los requisitos deberán reunirse en el momento del hecho causante, y además, en el de la solicitud del subsidio, así como en el de la solicitud de sus prórrogas o reanudaciones y durante toda la percepción del subsidio.

Si no reúne los requisitos de carencia de rentas, o en su caso, de responsabilidades familiares, podrá obtener el subsidio si, dentro del plazo de un año desde la fecha del hecho causante, acredita que los cumple.

Se considera como fecha del hecho causante aquella en la que se cumpla el plazo de espera de un mes o la del agotamiento del derecho semestral, o la de la finalización de la causa de suspensión.

Si tuviera derecho al subsidio por desempleo para personas [trabajadoras mayores de 52 años](#), percibiría este.

Puede obtener más información en el [teléfono de atención a la ciudadanía](#).

Obligaciones, infracciones y sanciones

La duración será de 6 meses prorrogables por periodos semestrales, en función de la duración de la prestación por desempleo que haya agotado y de su edad, siempre que lo solicite en plazo y mantenga los requisitos, de acuerdo a lo siguiente:

Si es menor de 45 años y ha agotado una prestación contributiva de al menos 4 meses, tendrá derecho a totalizar 18 meses.



Si es menor de 45 años y ha agotado una prestación contributiva de al menos 6 meses, tendrá derecho a totalizar 24 meses.

Si es mayor de 45 años y ha agotado una prestación contributiva de 4 meses, tendrá derecho a totalizar 24 meses.

Si es mayor de 45 años y ha agotado una prestación contributiva de al menos 6 meses, tendrá derecho a totalizar 30 meses.

La edad debe tenerla en la fecha de agotamiento de la prestación contributiva por desempleo. En el caso de personas trabajadoras fijas discontinuas la duración será equivalente al número de meses cotizados en el año anterior a la solicitud.

La cuantía mensual del subsidio por desempleo es igual al 80 % del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples ([Cuantías para este año](#)).

En el supuesto de que la relación laboral que dio derecho a la prestación contributiva que ha agotado hubiera sido a jornada parcial, la cuantía del subsidio se verá reducida en el mismo porcentaje.

A las personas trabajadoras fijas discontinuas mayores de 52 años se les ingresará la cotización por la contingencia de jubilación durante todo el periodo de percepción del subsidio.

El pago del subsidio se realizará por mensualidades de 30 días, entre los días 10 y 15 del mes inmediato siguiente al que corresponda el devengo. Se efectuará, [salvo excepciones](#), mediante el abono en la cuenta de la entidad financiera que indique, siempre que sea titular de la misma.

La documentación que debe aportar es la siguiente:

- [Modelo oficial de solicitud](#).

Documento de identificación de la persona solicitante, de su cónyuge y de los hijos o hijas que conviven o están a su cargo y que figuren en la solicitud (solamente es necesaria su exhibición para verificar los datos):

Espanoles y españolas: Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte.

Extranjeros y extranjeras residentes en España:

Nacionales de la Unión Europea: Certificado de registro de ciudadano de la [Unión Europea](#) en el que consta el NIE junto con el pasaporte o documento identificativo en su país de origen.

No nacionales de la Unión Europea: Tarjeta de Identidad de Extranjero o Extranjera (TIE) en la que consta el NIE y el pasaporte.

Cualquier documento bancario en el que figure el número de cuenta de la que sea TITULAR y donde desee percibir la prestación.

Libro de Familia o documento equivalente en el caso de extranjeros o extranjeras.

En el supuesto de que la entidad gestora lo requiera, debe presentar el justificante de rentas.

[Más información sobre la documentación a aportar](#)

El plazo para presentar la solicitud es de 15 días hábiles a partir del cumplimiento del mes de espera. El mes de espera comienza a contar a partir del día siguiente al agotamiento de la prestación contributiva.

El derecho al subsidio nacerá a partir del día siguiente a aquel en que se cumpla el mes de espera, siempre que se solicite dentro del plazo. Si se presenta la solicitud transcurrido el plazo citado, el



derecho nacerá a partir del día siguiente al de la solicitud, reduciéndose su duración en tantos días como medien entre la fecha en que hubiera tenido lugar el nacimiento del derecho, de haberse solicitado en tiempo y forma y aquella en que efectivamente se hubiera formulado la solicitud.

La solicitud la podrá presentar a través de:

La sede electrónica del [SEPE](#).

En la oficina de prestaciones (tras la obtención de cita previa en la [sede electrónica](#) del SEPE o por [teléfono](#)).

En cualquier oficina de registro público.

Por correo administrativo.

Documentación

- [Impreso de solicitud de subsidio por desempleo \(PDF, 249 KB\)](#)
- [Hoja informativa del subsidio por desempleo \(PDF, 235 KB\)](#)